

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0178-2023 EMUSAP S.A/Ama3**

Chachapoyas, viernes 29 de diciembre 2023

**VISTO:**

El informe N° 291-2023-EPS EMUSAP S.A.-GAF-AREA RR.HH de fecha 06 de diciembre de 2023, el informe N° 0156-2023-EPS EMUSAP S.A./GAF/G/Ama3 de fecha 06 de diciembre de 2023, con el proveído de Gerencia General; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado esta suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 6 de noviembre de 2018.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, a fin de contar con un instrumento que establezca las acciones priorizadas que sobre la materia se deben emprender para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, desarrollando los objetivos y ejes de la política nacional, estableciendo acciones, metas, indicadores, plazos y entidades responsables.

Que, mediante la resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, donde se precisó que la función de integridad es aquella que realiza la entidad pública para asegurar: i) la implementación del modelo de integridad; ii) el desarrollo de los mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad; así como; iii) la observancia e interiorización de los valores y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública.

Que, mediante resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, en la cual se precisó que la cultura de integridad es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas;

Que, asimismo el numeral 4.6.1 de la referida norma, establece que la máxima autoridad administrativa es la autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre ésta y los órganos de asesoramiento y apoyo; asimismo, es responsable de supervisar las medidas destinadas a instalar una cultura de integridad en la entidad.

Que, mediante los informes de los vistos, se sustenta la aprobación del Programa de capacitación y Difusión en temas vinculados al Código de ética e Integridad Pública en EMUSAP S.A., por lo que resulta viable su aprobación mediante acto administrativo.

Que, estando a lo expuesto y en aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40°, numeral 3, del Estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial y Gerencia de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

**SE RESUELVE:**


**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** el Programa de capacitación y Difusión en temas vinculados al Código de ética e Integridad Pública en EMUSAP S.A., que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER** que el Gerente de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Recursos Humanos, realice las acciones necesarias en coordinación con las demás Gerencias y/o áreas de la Entidad, para la implementación, seguimiento y ejecución del “Programa de capacitación y Difusión en temas vinculados al Código de ética e Integridad Pública en EMUSAP S.A., referido en el artículo 1 de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFIQUESE** a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** la publicación de la presente resolución y anexos en cuatro (04) folios en el portal institucional [www.emusap.com.pe](http://www.emusap.com.pe) y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**EMUSAP S.A.**

ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico  
GERENTE GENERAL

C.c.  
Archivo



**INFORME N° 00156-2023-EMUSAP S.A/GAF/G/Ama3**

PARA : ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO  
GERENTE GENERAL – EMUSAP S.A  
ASUNTO : **Aprobar programa para cumplimiento de Código del Buen Gobierno Corporativo**  
REF. : INFORME N° 291-2023-EPS EMUSAP SA-GAF-AREA RR.HH.  
FECHA : Chachapoyas, 06 diciembre del 2023

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y, al mismo tiempo, hacerle llegar el INFORME N° 291-2023-EPS EMUSAP SA-GAF-AREA RR.HH., del Coordinador de Recursos Humanos remitiendo el "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA EN LA EPS EMUSAP SA", para ser tramitado al Directorio de la EPS con el objetivo de que sea aprobado por este órgano de gobierno, en cumplimiento del tercer numeral de las evidencias factuales del estándar 42 del Código de Buen Gobierno Corporativo.

Se precisa que tal aprobación debe darse necesariamente dentro del presente año fiscal.

Asimismo, se sugiere que el Directorio revise el INFORME N°029-2023-EMUSAP SA-ODP/ADP/AMA3, que forma parte del presente expediente para identificar la inexistencia de Evidencias Formales y Factuales del Estándar 18 y 42 del CGGC; ya que, tales documentos o procedimientos corresponde a ese colegiado.

Se adjunta informe de la referencia en 11 folios.

Sin otro particular, quedo de usted;

Atentamente;


  
EMUSAP S.A.  
MANUEL ESCOBEDO GUIEÑA  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

NUMERO DE TRAMITE:

231668.004

Fecha y Hora de Registro: 06/12/2023 03:15:29 PM

0178  
29-12-2023

PROVEÍDO - Gerencia General - EMUSAP S.A	
Fecha:	11 DIC 2023
Departamento - Área - Personal - Señor (a) (srta)	
1	D. Sr. Sanchez
2	Comunicado y Formas de Pago Recursos Correspondientes
3	
	
ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO GERENTE GENERAL	



**INFORME N° 291-2023-EPS EMUSAP S.A. – GAF-AREA RR.HH.**

A : LIC. MANUEL ESCOBEDO GUIELAC  
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : Alcanza Programa de Capacitación Sensibilización y Difusión en Temas vinculados al Código de Ética e Integridad Pública en EMUSAP S.A. proponer su aprobación por el Directorio

REF : INFORME N° 029-2023-EMUSAP S.A.-ODP/ADP/Ama3  
Proveído de Gerencia General

FECHA : Chachapoyas, 06 de Diciembre de 2023

Mediante el presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, que forma parte de la implementación al 100% del estándar N° 42 del CBGC, por lo que se alcanza el Programa de Capacitación Sensibilización y Difusión en temas vinculados al Código de Ética e Integridad Pública, para su aplicación en la Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima "EMUSAP S. A.".

Programa de capacitación que forma parte del resultado de la acción de monitoreo de la implementación del Código del Buen Gobierno Corporativo, Evidencia Factual, se debe validar con evidencias formales.

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes y lo que estime por conveniente.

Atentamente,

  
**EMUSAP S.A.**  
Abog. HERNAN RICARDO MEZA  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS

C.c. Archivo  
**N/T**  
**231668.003**

**Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua  
Potable y Alcantarillado de Amazonas Sociedad  
Anónima “EMUSAP S.A.”**



**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN  
SENSIBILIZACION Y DIFUSION EN TEMAS  
VINCULADOS AL CODIGO DE ETICA E  
INTEGRIDAD PUBLICA EN EMUSAP S.A.**

**CHACHAPOYAS - 2023**

---

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN EN TEMAS  
VINCULADOS AL CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA EN EMUSAP S.A.**

**INDICE**

- I. Introducción
- II. Objetivo
- III. Alcance
- IV. Base legal
- V. Responsables de la ejecución
- VI. Estrategia
- VII. Programa de actividades

**I. Introducción**

La Ley del Código de Ética de la Función Pública, orientada en dirigir a los servidores públicos hacia el cumplimiento ético de sus funciones. Igualmente, mediante este instrumento legal se establecen los principios morales, deberes de la función pública, y las prohibiciones éticas del trabajador público, sanciones, penalidades y metodologías para su acatamiento

La Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima “**EMUSAP S.A.**” busca desarrollar la integridad entre sus trabajadores, orientadas a generar una nueva cultura hacia la ética y la integridad en EMUSAP S.A., incorporándose la función de integridad institucional encargada de articular el desarrollo de acciones preventivas y fomentar una sólida cultura de ética en la empresa

Es así que EMUSAP S.A. como empresa del estado ha establecido acciones a desarrollar el fomento de la ética e integridad que permita fortalecer los valores éticos en las personas que trabajan en la entidad.

**II. Objetivo**

Establecer actividades que desarrollara el Código de Ética en la EPS EMUSAP S.A. con la finalidad de impulsar acciones en materia de formación capacitación y sensibilización para asegurar que los servidores de la EPS acrediten cursos sobre ética, el objetivo es proporcionarles las herramientas que les permitan desarrollar y fortalecer las capacidades y competencias en dicha materia, a fin de armonizar las practicas personales con los valores institucionales.

**III. Alcance**

El plan de Capacitación y sensibilización y difusión esta dirigido a todos los servidores de la Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima “**EMUSAP S.A.**” incluido los practicantes.

**IV. Base legal**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica y sus modificatorias.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y sus modificatorias.
- Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y sus modificatorias.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento y sus modificatorias.

- Decreto Supremo N° 003-97-TR que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA que aprueba la Política Nacional de Saneamiento.
- Decreto supremo N° 018-2017-VIVIENDA que aprueba el plan Nacional de Saneamiento 2017-2021.
- Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1280 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto supremo N° 014-2019-MIMP que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.
- Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA, Resolución que aprueba el modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Publicas de Accionariado Municipal.
- Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA, Resolución que aprueba la "Metodología de Evaluación y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal"
- Directiva N°002-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y sus modificatorias.
- Resolución de Contraloría N° 100-2018-CG que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones para la Determinación de la Responsabilidad Administrativa Funcional Derivada de los informes emitidos por los Órganos del Sistema Nacional de Control.
- Código de Buen Gobierno Corporativo de EPS EMUSAP S.A., aprobado mediante Acuerdo N° ..... de la Sesión Ordinaria de Directorio N° 0.....-201....
- Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG que aprueba la Directiva N| 005-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" y sus modificatorias

#### **V. Responsables de la ejecución**

La Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas, en colaboración con el Equipo de Recursos Humanos, Equipo de Imagen Corporativa y Gestión Social, Equipo de la Tecnología de la Información y Comunicaciones.

#### **VI. Estrategia**

Dentro del programa de capacitación, sensibilización y difusión contamos con las siguientes estrategias

- Campaña de Sensibilización y difusión en temas vinculados a la "Ética e Integridad Pública en la EPS EMUSAP S.A.

- Capacitación y charlas de sensibilización en temas vinculados del Código de Ética e integridad dentro de la EPS EMUSAP S.A.

En el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Cumplimiento de la EPS EMUSAP S.A., concordante con la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se elaborará y ejecutará el Plan de Difusión de Capacitación y Promoción de la ética a nivel institucional.

## **VII. Programa de Actividades**

### **Ética y Anticorrupción**

- Ley del Código de Ética en la Función Pública
- El Código de Ética y conducta en EMUSAP S.A.
- La corrupción y sus implicación administrativas y penales
- Conflicto de intereses
- Toma de decisiones éticas

### **ÁREAS PARTICIPANTES**

#### **CHARLAS DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE ÉTICA PRESENCIALES**

Las Charlas de capacitaciones se plantea en forma presencial para los trabajadores operativos que laboran en su mayoría fuera de la institución y no tienen acceso medios tecnológicos como una computadora, muy escaso manejo de aplicativos de los celulares con aplicativos de capacitación virtual, para un mejor control y desarrollo de las capacitaciones

- GERENCIA DE ADMINISTRACION (personas 02)
- GERENCIA DE OPERACIONES (personas 18)
- GERENCIA COMERCIAL (personas 05)

#### **CHARLAS DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE ÉTICA VIRTUALES**

Dirigido a personal que realizan trabajos administrativos de las diferentes unidades funcionales de la empresa y tienen acceso a los medios informáticos, tecnología acceso a una computadora, celulares con aplicativos de capacitación

- GERENCIA GENERAL ( personas 04)
- OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL (personas 01)
- GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA (personas 01)
- OFICINA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO (personas 02 )
- GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ( personas 10 )
- GERENCIA DE OPERACIONES ( personas 04)
- GERENCIA COMERCIAL ( personas 04 )



**INFORME N.º 029 - 2023- EMUSAP S.A.-ODP/ADP/Ama3**

**A** : ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO  
Gerente General de EMUSAP S.A.

**ASUNTO** : Solicito Implementación de Evidencias Factuales del Estándar 42 (Código de Ética) del Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS EMUSAP S.A.

**REFERENCIA:** a) RM N° 431-2017-VIVIENDA.  
b) RM N° 081-2019-VIVIENDA.  
c) INFORME N° 038-2023-EMUSAP SA-GG/Ama3.  
d) OFICIO N° 2105-2023-SUNASS-DF

**FECHA** : Chachapoyas. 05 de octubre de 2023

**I. ANTECEDENTES. –**

- Mediante Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA, publicado el 10.11.2017, con la que se aprobó el Modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo (CBGC) para las Empresas prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal.
- Mediante Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA, modificada por la Resolución Ministerial N° 127-2020-VIVIENDA, se aprueba la Metodología de Evaluación y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal.
- Con Informe N° 038-2023-EMUSAP SA-GG/Ama3, con fecha 21.06.2023 se presentó el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la EPS EMUSAP, ejercicio 2022, en la que se reportó el Informe Anual de Gobierno Corporativo de EPS EMUSAP S.A. indicando el estado de implementación de los siguientes estándares:
  - Estándar 18 – Vacancia de Directores.
  - Estándar 42 -Código de Ética.
- Con Oficio N° 2105, se recibe por parte de SUNASS, el informe resultado de la acción de monitoreo de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo

**II. ANALISIS. –**

- El Anexo N° 01 de la RM N° 081-2019-VIVIENDA, contiene los criterios para la verificación de cumplimiento de los principios del CBGC de las EPS. Para el caso específico materia del presente informe el cumplimiento del Estándar N° 42 contiene lo siguiente:



Estándar 42	Código de Ética.
Evidencia Formal /Documentación	Evidencia Factual /Aplicación
<p>1. Presentar el Código de Ética aprobado por el Directorio que establece los principios y valores que rigen a quienes participan en la JGA, el Directorio, el Gerente General, la Gerencia de Línea y en general a todos los miembros de la Empresa Prestadora Municipal.</p> <p>2. Precisar que el Código de ética incluye Disposiciones relacionadas al manejo de los conflictos de interés, de la información no susceptible de ser publicada , prevención de corrupción y pagos impropios, donaciones, recibo de regalos, nepotismo, responsabilidad social, cuidado del medio ambiente, entre otros.</p> <p>3. Evidenciar que el Reglamento del Directorio u acuerdo del Directorio establecen que dicho órgano es responsable de aprobar los programas de capacitación del código de ética</p> <p>4. Precisar que el Reglamento del Directorio u acuerdo del Directorio establecen que dicho órgano es responsable de definir los incentivos y sanciones que propicien la inobservancia del Código de Ética.</p> <p>5. Acreditar que las funciones del Gerente General establecidas en el ROF o MOF de la empresa prestadora municipal prevén que éste es responsable de velar por la ejecución de los programas de capacitación y de reportar al Directorio sobre su ejecución.</p>	<p>1. Presentar el acta de Directorio y a partir de las entrevistas y/o encuestas con el personal, miembros de la Gerencia de línea o miembros del Directorio donde se aprecia que existe un conocimiento suficiente respecto a lo establecido en el código.</p> <p>2. Evidenciar el sustento escrito de que el Directorio ha recibido análisis periódicos respecto de las incidencias en los temas mencionados según lo definido en el código de ética.</p> <p>3. Presentar las actas y acuerdos del Directorio que aprueban los programas de capacitación del Código de Ética.</p> <p>4. Se verifica en actas del Directorio, de acuerdo con informes que le son reportados al Directorio.</p> <p>5. Presentar las actas del Directorio que evidencian que el Gerente General reportó sobre la ejecución de los programas de capacitación.</p>



• Estado de la implementación de Estándar N° 42 -

Estándar 42	Código de Ética.
Evidencia Formal /Documentación	Evidencia Factual /Aplicación
<p>1. Se evidencia con el Código de ética de las empresas EMUSAP S.A. aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 420-2019-EMUSAP S.A.</p> <p>2. Se evidencia en el Código de ética de la EPS EMUSAP SA, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 420-2019-EMUSAP S.A. Numeral 6.1 Principios Éticos. (Probidad, Cuidado del Medio Ambiente), Numeral 6.2 Valores éticos aplicables (Honestidad) Capítulo VII Prohibiciones Éticas (Mantener Intereses de Conflicto, Obtener ventajas indebidas, Hacer Mal Uso de la Información Privilegiada)</p> <p><b>3. NO EXISTE EVIDENCIA SEGÚN LO SOLICITADO EN EVIDENCIA FORMAL.</b></p> <p>4. Se evidencia en el código de ética de la EPS EMUSAP SA, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 420-2019-EMUSAP S.A. Capítulo VIII, numeral 8.1 Estímulos e Incentivos.</p> <p>5. Se verifica en el Manual de Organización y Funciones Aprobado con Resolución N.º 66-2020-EMUSAP SA, Perfil de Puesto Gerente General. Función N° 10 de Gerencia General (Proponer al directorio los proyectos de normas, reglamentos y manuales).</p> <p>Se verifica en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N.º 064-2020-EMUSAP S.A. Pag 13 Artículo 13.- Funciones:</p>	<p>1. <b>NO EXISTE EVIDENCIA SEGÚN LO SOLICITADO EN EVIDENCIA FORMAL.</b></p> <p>2. <b>NO EXISTE EVIDENCIA SEGÚN LO SOLICITADO EN EVIDENCIA FORMAL.</b></p> <p>3. <b>NO EXISTE EVIDENCIA SEGÚN LO SOLICITADO EN EVIDENCIA FORMAL.</b></p> <p>4. <b>NO EXISTE EVIDENCIA SEGÚN LO SOLICITADO EN EVIDENCIA FORMAL.</b></p> <p>5. <b>NO EXISTE EVIDENCIA SEGÚN LO SOLICITADO EN EVIDENCIA FORMAL.</b></p>



<p>Numeral 13.06:(Proponer o aprobar las directivas, guías, manuales, protocolos, instructivos y procedimientos de administración, recursos humanos, finanzas, presupuesto, inversión pública, relaciones institucionales y otras, en concordancia con los lineamientos que establezca el Directorio, así como la normativa en dichas materias que le son aplicables, dando cuenta al Directorio de la implementación de las mismas). Numeral 13.04 (Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones del Directorio).</p>	
--	--

- El plazo de implementación del estándar 42 del CBGC para empresas prestadoras pequeñas venció el año 2022, al respecto con el monitoreo efectuado por SUNASS, según documento en referencia d), en el numeral 4.4.6, indica lo siguiente:



*“Respecto a la evidencia factual, la empresa prestadora no adjuntó encuestas, entrevistas con el personal, miembros de la gerencia de línea o miembros del Directorio u órgano que haga sus veces donde se evidencie que existe un conocimiento suficiente del Código. La empresa prestadora no adjuntó evidencia factual alguna”*

- En el informe anual de CBGC de la EPS EMUSAP SA, año 2022 se indicó lo siguiente en las recomendaciones.

*“Que, se haga seguimiento tanto internamente en el EPS como en los demás órganos de gobierno para que los estándares 18 y 42 del año 2 parcialmente cumplidos se implementen al 100%.*

*Que, desde el Directorio y Gerencia General se lidere el proceso de implementación de los estándares correspondientes al año 2 para garantizar su cumplimiento al 31.12.2023”*

### III. CONCLUSIONES. -

- Se requiere la implementación al 100% del estándar N° 42 del CBGC, por lo que será de importancia las siguientes acciones a fin de presentar los componentes que validen las evidencias formales y factuales del referido estándar.
  - Elaborar el programa de capacitación del código de ética y proponer su aprobación ante el Directorio.
  - Evidenciar el conocimiento del personal, a través de entrevistas y/o encuestas respecto a lo establecido en el código de ética

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- Realizar análisis periódicos y remitirlos al Directorio, respecto a las incidencias en los temas mencionados, según lo definido en el código de ética.
- Gerencia General deberá reportar ante el Directorio la ejecución de los programas de capacitación.

**IV. RECOMENDACIONES. -**

- Se sugiere derivar al profesional que corresponda y exhortar la pronta implementación de los componentes formales y factuales del estándar 42 – Código de Ética, teniendo en cuenta lo descrito en las conclusiones, así mismo deberá informar del avance al equipo de Buen Gobierno Corporativo.

Es todo cuanto informo,

Atentamente;

EMUSAP S.A.

*[Firma]*  
LIC. CLAUDIA M. HIBALGO MUÑOZ  
ANALISTA EN DESARROLLO Y PRESUPUESTO

COORDINADOR EBGCS EMUSAP S.A

231668.002

10-10-2023

PROVEÍDO - Gerencia General - EMUSAP S.A	
Fecha: 10 OCT 2023	
Departamento - Área - Personal - Señor (a) (srta)	
1	Pensar y/o emitir plan o programa de
2	Capacitación del código de Ética, según exigencia
3	del estándar 42 del código del Buen Gobierno Corporativo
ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO GERENTE GENERAL	

*[Firma]*



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento

Dirección de Fiscalización

000015



"Decenio para la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 28 de setiembre de 2023

**OFICIO N° 2105-2023-SUNASS-DF**

Señor  
**Carlos Alberto MESTANZA IBERICO**  
Gerente General  
**EMUSAP S.A.**  
Chachapoyas.-

Visado por: CONDEMARIN GONZALES Magaly Del Pilar FAU 20158219655 soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 28/09/2023 14:27:48 -0500

Visado por: DIAZ ALBAN Herdell Jordinea FAU 20158219655 soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 28/09/2023 13:49:59 -0500

Asunto : Informe de acción de monitoreo de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo

Referencia : Oficio N° 1617-2023-SUNASS-DF

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia mediante el cual esta Superintendencia inició una acción de monitoreo a EMUSAP S.A., con el objetivo de verificar, evaluar y orientar respecto al avance de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo, conforme a lo señalado en el artículo 41<sup>1</sup> del TUO de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.

Al respecto, la Dirección de Fiscalización ha emitido el Informe N° 0823-2023-SUNASS-DF-F del 28.9.2023, el cual recomienda que su representada lleve a cabo todas aquellas actuaciones destinadas a la implementación, ejecución, evaluación y seguimiento de los cada uno de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo; por lo que, remito el informe antes mencionado para los fines correspondientes y se concluye la acción de monitoreo.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

**José Miguel KOBASHIKAWA MAEKAWA**  
Director (e) de la Dirección de Fiscalización

C.c. Dirección Ejecutiva del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS

231668.001

PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A	
Fecha: 29 SET 2023	
Departamento - Señor (a) (srta)	
1	@Claudia Hidalgo
2	Asesoramiento y firma propias
3	Apoyo de OTASS a la constitución
4	Trámite de cumplimiento
5	To los Instrumentos jurídicos

PRO. JOSÉ MIGUEL MESTANZA IBERICO

<sup>1</sup> Artículo 41.- Código de Buen Gobierno Corporativo

41.1. Las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal, a través de sus directorios u órganos que haga sus veces, tiene la obligación de aprobar, cumplir e implementar su Código de Buen Gobierno Corporativo en el que se desarrolla de manera detallada las normas y principios a ser aplicados por los diferentes órganos societarios.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la SUNASS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente Dirección web: <http://notificaciones.sunass.gob.pe:8080/casilla-electronica/util/visualizador> e ingresando el siguiente código de verificación: **1303660**



01

**METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO PÚBLICAS DE ACCIONARIADO MUNICIPAL**

Criterios para la verificación de cumplimiento de los principios del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras							
Evidencia Formal/Documental		Evidencia Factual/Aplicación					
<b>Estándar 18</b> <b>Vacancia de directores</b>	<p>La evidencia formal se verifica si:</p> <p>1. El Estatuto o Reglamento del Directorio, establece que el Directorio tiene la facultad de proponer y declarar en cualquier momento la vacancia por incurrir en causal de impedimento de algunos de sus miembros conforme lo establezca el Estatuto.</p> <p>2. El Estatuto o Reglamento de la JGA establece que es facultad de la JGA, del MVCS o la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (Sunass), en los casos que corresponda, remover a los directores de la Empresa Prestadora Municipal; la cual ejerce en concordancia con el marco legal.</p> <p>3. El Estatuto o Reglamento del Directorio, establece que el director pone a disposición su cargo cuando deja de cumplir con las condiciones que originaron su designación o existan causas que limiten o impidan su desempeño como director, especialmente por causas que ocasionen daño o perjuicio al prestigio de la Empresa Prestadora Municipal.</p> <p>Por tanto, Empresa Prestadora Municipal:</p>	<p>Las evidencias factuales se pueden verificar del siguiente modo:</p> <p>1. Se verifica si consta en acta de Directorio, en el que se propone el cese de un Director en base a las causales establecidas en el Estatuto (remitirse a la última desvinculación de algún miembro del directorio y no solo a las actas y/o o informes del periodo en evaluación). En caso no haya existido dichas propuestas, se verifica a través de entrevistas y/o encuestas con los miembros del Directorio, que estos conocen dicha función.</p> <p>2. Se verifica en Actas de la JGA o documento emitido por el MVCS o la Sunass. (Remitirse a la última desvinculación de algún miembro del directorio y no solo a las actas y/o o informes del periodo en evaluación). En caso no haya existido dichas propuestas, se verifica a través de entrevistas y/o encuestas con los accionistas, que estos conocen dicha función. En caso no se pueda realizar entrevistas con los accionistas, se puede entrevistar a miembros del Directorio.</p> <p>3. Se verifica si consta en actas de Directorio. En caso no haya existido dichas propuestas, se verifica a través de entrevistas y/o encuestas con los miembros del Directorio, que estos conocen dicha función.</p> <p>Por tanto, la aplicación será:</p>					
	<b>Cumple</b>	<b>No cumple</b>	<b>Nula</b>	<b>Débil</b>	<b>Parcial menor</b>	<b>Parcial mayor</b>	<b>Completa</b>
	Todos los componentes	No tiene todos los componentes	Ningún componente	-	1 componente	2 componentes	Todos los componentes



METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO PÚBLICAS DE ACCIONARIADO MUNICIPAL

Criterios para la verificación de cumplimiento de los principios del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras							
Evidencia Formal/Documental		Evidencia Factual/Aplicación					
Estándar 42 Código de Ética	La evidencia formal se verifica si:  1. Cuenta con un Código de Ética aprobado por el Directorio que establece los principios y valores que rigen a quienes participan en la JGA, el Directorio, el Gerente General, la Gerencia de Línea y en general a todos los miembros de la Empresa Prestadora Municipal. 2. El Código de Ética incluye disposiciones relacionadas al manejo de los conflictos de interés, de la información no susceptible de ser publicada, prevención de corrupción y pagos impropios, donaciones, recibo de regalos, nepotismo, responsabilidad social, cuidado del medio ambiente, entre otros. 3. El Reglamento del Directorio u acuerdo del Directorio establecen que dicho órgano es responsable de aprobar los programas de capacitación del Código de Ética. 4. El Reglamento del Directorio u acuerdo del Directorio establecen que dicho órgano es responsable de definir los incentivos y sanciones que propicien la observancia del Código de Ética. 5. Las funciones del Gerente General establecidas en el ROF o MOF de la empresa prestadora municipal prevén que éste es responsable de velar por la ejecución de los programas de capacitación y de reportar al Directorio sobre su ejecución.	La evidencia factual se puede verificar del siguiente modo:  1. Se verifica en acta de directorio y a partir de las entrevistas y/o encuestas con el Personal, miembros de la Gerencia de Línea o miembros del Directorio donde se aprecia que existe un conocimiento suficiente respecto a lo establecido en el Código.  2. Se verifica si existe sustento escrito de que el Directorio ha recibido análisis periódicos respecto de las incidencias en los temas mencionados, según lo definido en el Código de Ética.  3. Se verifica en las actas del Directorio o de sus comités en casos que haya existido delegación expresa.  4. Se verifica en actas del Directorio, de acuerdo a informes que le son reportados al Directorio.  5. Se verifica si en actas del Directorio se evidencia que el Gerente general reportó sobre la ejecución de los programas de capacitación.					
	Por tanto, la Empresa Prestadora Municipal:		Por tanto, la aplicación será:				
	<b>Cumple</b>	<b>No cumple</b>	<b>Nula</b>	<b>Débil</b>	<b>Parcial menor</b>	<b>Parcial mayor</b>	<b>Completa</b>
Todos los componentes	No tiene todos los componentes	Ningún componente	1 componente	2 componentes	3 o 4 componentes	Todos los componentes	





---

**INFORME N° 285-2023-EMUSAP S.A/GG/GAJ/Ama3**

PARA : ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO  
GERENTE GENERAL - EMUSAP S.A.  
ASUNTO : RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN EN  
TEMAS VINCULADOS AL CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA EMUSAP S.A.  
REF. : PROVEIDO DE GERENCIA GENERAL INSERTO EN EL INFORME N° 157-2023-  
EMUSAP S.A./GAF/G/Ama3  
FECHA : Chachapoyas, 29 de diciembre de 2023

---

Es grato dirigirme a usted para saludarle y al mismo tiempo presentarle la resolución de aprobación del el Programa de capacitación y Difusión en temas vinculados al Código de ética e Integridad Pública en EMUSAP S.A.

Es todo cuanto tengo que informar a usted para su conocimiento y demás fines conforme a ley.

Atentamente,

  
EMUSAP S.A.  
WILBER SANTILLAN TAFUR  
GERENTE ASesorIA JURIDICA

[NT: 231668.005](#)